



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

TRD – 200



DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	OCTUBRE DE 2025
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y FUERZA PUBLICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE TAME."
VALOR CDP	CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$498.950.836,75)
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$498.950.836,00)
MODALIDAD CONTRACTUAL	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTA SUBASTA INVERSA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	OCHO (08) DIAS
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

La Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Tame, se permite presentar a usted, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los ESTUDIOS PREVIOS necesarios para celebrar el Contrato cuyo objeto corresponde a: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y FUERZA PUBLICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE TAME."**

1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El municipio de Tame, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de orden público, seguridad y convivencia ciudadana, contempladas en los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, ha definido dentro de su Plan de Desarrollo Municipal la implementación de estrategias integrales que fortalezcan las capacidades operativas, logísticas y tecnológicas de la Secretaría de Gobierno y de las fuerzas de seguridad asentadas en su jurisdicción. En ese marco, el Programa de Implementación del Sistema de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) constituye un instrumento esencial para articular recursos públicos orientados a la prevención del delito, el fortalecimiento institucional y la promoción de entornos seguros, razón por la cual se proyecta la adquisición de elementos tecnológicos y logísticos que garanticen el cumplimiento eficaz de dichos fines.

El objeto contractual busca suplir las necesidades derivadas de la gestión institucional y operativa que adelanta la Secretaría de Gobierno en coordinación con la Policía Nacional, el Ejército Nacional y demás organismos de seguridad. En este sentido, el suministro de equipos como impresoras multifuncionales, escáneres de alto rendimiento, drones profesionales, mobiliario ergonómico y elementos de bioseguridad responde a la necesidad de optimizar los procesos administrativos, de inteligencia, archivo y control operativo, los cuales resultan indispensables para el desarrollo de las actividades de orden público y la atención de las políticas de seguridad territorial. Todo esto se fundamenta en el principio de eficacia de la función administrativa consagrado en el artículo 209 de la Constitución y en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

La Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", constituye la norma marco que regula las relaciones contractuales del Estado colombiano, definiendo los principios, procedimientos y obligaciones que deben observar las entidades públicas en sus procesos de contratación. En el caso del municipio de Tame, esta ley fundamenta jurídicamente la adquisición de elementos tecnológicos y logísticos destinados a fortalecer la gestión institucional de la Secretaría de Gobierno y la Fuerza Pública, en el marco del Programa de Implementación del Sistema de Seguridad y Convivencia (PISCC).

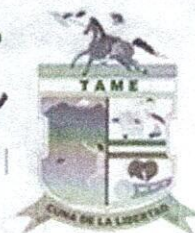
El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece de manera expresa que:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

TRD – 200



"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." (....)

Esta disposición obliga a que todo proceso contractual se oriente al logro de los fines esenciales del Estado, entre ellos, la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos, lo cual justifica plenamente la adquisición de equipos tecnológicos y logísticos que fortalezcan la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Tame. La compra de dichos elementos no constituye un gasto suentario, sino una inversión necesaria para garantizar la eficiencia operativa de las instituciones de seguridad pública y el cumplimiento de los principios de eficacia y continuidad en la prestación del servicio.

Asimismo, el artículo 23 de la Ley 80 dispone que las actuaciones contractuales deben desarrollarse bajo los principios de **transparencia, economía y responsabilidad**, orientados al cumplimiento de los fines estatales. En su tenor literal señala:

"Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y conforme a los postulados que rigen la función administrativa."

En aplicación de este artículo, la modalidad de **subasta inversa** seleccionada para este proceso se enmarca en el principio de transparencia, al promover la libre concurrencia de oferentes y permitir la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de acuerdo con el precio y las condiciones técnicas definidas. Así mismo, garantiza la economía del gasto público, evitando sobrecostos y fomentando la competencia real entre proveedores.

El artículo 24 ibidem refuerza el deber de publicidad y libre concurrencia en la contratación estatal, indicando que:

"En los procesos de selección se garantizará el derecho de todas las personas a participar en las licitaciones o concursos y a presentar ofertas en los procesos de selección abreviada, y se propenderá por la escogencia de la oferta más favorable para la entidad y para los fines que ella busca."

2

Por tanto, la contratación para el suministro de dotación tecnológica y logística cumple este mandato, asegurando la igualdad de oportunidades para los proponentes y la obtención de las mejores condiciones para el municipio de Tame. La aplicación de estos principios contribuye al fortalecimiento de la gestión contractual y a la transparencia institucional exigida en el manejo de los recursos públicos.

De igual manera, el artículo 25 de la Ley 80 desarrolla el **principio de planeación**, el cual dispone que:

"Las entidades estatales no podrán iniciar procesos de selección ni celebrar contratos sin la previa existencia de estudios, diseños y proyectos debidamente elaborados que permitan determinar el objeto, la modalidad de selección, los riesgos previsibles y los requerimientos técnicos y financieros del contrato." (...)

El presente estudio previo cumple precisamente con este principio, pues identifica de manera técnica la necesidad institucional, determina las especificaciones uniformes de los bienes requeridos, define la modalidad de selección más adecuada y justifica presupuestalmente la inversión, asegurando que la contratación sea eficiente, transparente y ajustada a las necesidades reales del municipio.

Finalmente, el artículo 25, numeral 12, del mismo cuerpo normativo, establece la obligación de asegurar la correcta ejecución del contrato mediante la adecuada planeación y supervisión, señalando que:

"Las entidades estatales deberán elaborar los estudios, diseños y pliegos de condiciones o términos de referencia, con el objeto de asegurar la escogencia objetiva del contratista y la obtención del objeto contractual en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio." (...)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

TRD – 200



En consecuencia, el municipio de Tame, actuando a través de su Secretaría de Gobierno, cumple con las obligaciones que la Ley 80 de 1993 impone a las entidades estatales, al adelantar un proceso contractual que garantiza la observancia de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y economía. Con ello se asegura la satisfacción del interés general y la consecución de los fines estatales, materializados en la protección de la vida, la integridad y la seguridad de los ciudadanos Tameños mediante el fortalecimiento logístico e institucional de la administración municipal.

El soporte normativo que habilita la contratación de estos elementos se encuentra en la Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en su artículo 3°, que establece que las entidades estatales deben asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, buscando la satisfacción del interés general. De igual manera, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, permite el uso de modalidades como la subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, condición que cumplen los equipos y materiales requeridos, ya que sus especificaciones técnicas son estandarizadas, verificables y disponibles en el mercado nacional, garantizando la libre concurrencia y la eficiencia en el gasto público.

El día 22 de septiembre de 2025, la Policía Nacional – Estación de Policía de Tame radicó ante la Administración Municipal el oficio de formulación de proyecto FONSET, con radicado interno No. 4037, mediante el cual se allegó el proyecto correspondiente y la ficha técnica detallada de los equipos y elementos requeridos por las distintas dependencias policiales. En dicho documento, la institución expuso de manera amplia la necesidad operativa y administrativa de fortalecer sus capacidades mediante la adquisición de herramientas tecnológicas actualizadas, precisando las características, especificaciones y estándares mínimos que debían cumplir los bienes solicitados. La Policía argumentó que estos elementos resultan indispensables para garantizar un adecuado desarrollo de las actividades de seguridad ciudadana, prevención del delito, gestión de la información, respuesta táctica y soporte administrativo; por lo cual remitieron fichas técnicas completas que permitirían a la Alcaldía contar con insumos suficientes y objetivos para orientar el proceso de contratación, asegurando que la adquisición se ajustara a las necesidades reales del servicio y contribuyera a mejorar la eficiencia institucional.

Desde el punto de vista técnico, la Secretaría de Gobierno y la Fuerza Pública requieren herramientas tecnológicas que fortalezcan la capacidad de análisis, respuesta y gestión documental. Los equipos multifuncionales, escáneres y computadoras tipo "All in One" optimizan el procesamiento de información y el soporte administrativo de las labores de seguridad, vigilancia y control. Asimismo, los drones multirrotor de alta gama cumplen una función estratégica dentro de las operaciones de observación, monitoreo de eventos masivos y patrullajes aéreos en zonas rurales y urbanas, apoyando la labor de inteligencia táctica y de reconocimiento, conforme a la normativa aeronáutica vigente establecida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil mediante el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC 91 y RAC 101).

3

El cumplimiento de normas técnicas y de seguridad es un componente esencial de este proceso de suministro. Los equipos eléctricos, electrónicos y de conectividad deben cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETI), adoptado mediante la Resolución 90708 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, garantizando la seguridad de los usuarios y la confiabilidad de las instalaciones. Asimismo, los cascos balísticos solicitados deben ajustarse al estándar NIJ 0106.01 nivel IIIA, reconocido internacionalmente por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos, norma adoptada en Colombia como referente técnico para la dotación de cuerpos armados estatales, lo que garantiza la protección personal y la integridad de los funcionarios en operativos de alto riesgo.

La adquisición de mobiliario metálico, sillas ergonómicas, escritorios y elementos de archivo está orientada al fortalecimiento de las condiciones laborales de los funcionarios públicos, en observancia del artículo 53 de la Constitución Política, que garantiza el derecho a condiciones dignas de trabajo. Además, estos elementos cumplen con los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana NTC 6168 sobre ergonomía en estaciones de trabajo, contribuyendo al bienestar y la productividad del personal administrativo y operativo. De igual forma, los colchones y camarotes metálicos incluidos en la dotación responden a los estándares de calidad exigidos por la NTC 2094 y NTC 2020 para mobiliario institucional, garantizando durabilidad, seguridad y funcionalidad en los alojamientos oficiales.

En lo concerniente al componente logístico y operativo, la dotación de botiquines de primeros auxilios, camillas, guadañas, UPS, kits de control y sistemas de ventilación o aire acondicionado busca mantener las condiciones mínimas de operatividad, confort y seguridad



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD – 200

sanitaria en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y los puestos de Policía. Estas adquisiciones se enmarcan dentro del principio de eficiencia del gasto público, establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual exige que las entidades estatales procuren la obtención de la mayor rentabilidad social del gasto mediante la adquisición oportuna y técnica de los bienes requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales.

De manera complementaria, este suministro contribuye al fortalecimiento del componente tecnológico del PISCC, el cual se encuentra alineado con la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, adoptada mediante el Documento CONPES 3999 de 2020. Dicha política establece la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica y de información de las entidades territoriales para la prevención del delito y la gestión interinstitucional de la seguridad. Por tanto, el presente contrato se constituye en un aporte directo al cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Tame en el marco de dicha política pública.

La modalidad de selección mediante subasta inversa está plenamente justificada conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, dado que los bienes objeto de suministro cuentan con especificaciones técnicas uniformes y condiciones objetivas de calidad, lo cual permite la comparación directa de ofertas y garantiza la eficiencia económica en la adquisición. Esta modalidad promueve la transparencia y la libre concurrencia de oferentes, reduciendo los costos y tiempos del proceso, en consonancia con los principios de economía y responsabilidad de la contratación estatal.

La Secretaría de Gobierno y la Fuerza Pública requieren garantizar la interoperabilidad y compatibilidad de sus equipos, razón por la cual la contratación contempla la instalación, configuración y capacitación en el manejo funcional de los elementos tecnológicos. Estas actividades se sustentan en el principio de planeación establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que impone a las entidades la obligación de prever las condiciones técnicas, financieras y administrativas necesarias para asegurar la correcta ejecución contractual. La capacitación y puesta en marcha son requisitos indispensables para garantizar el aprovechamiento integral de la inversión pública.

Desde el punto de vista presupuestal, los recursos destinados para este suministro cuentan con apropiación presupuestal debidamente incorporada en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del municipio de Tame, conforme a lo establecido en los artículos 71 y 72 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto. La inversión se justifica en la medida en que los bienes a adquirir son indispensables para el cumplimiento de funciones constitucionales de seguridad y convivencia, las cuales constituyen servicios esenciales de carácter permanente y prioritario dentro de la gestión municipal.

4

En el ámbito de la transparencia y la integridad administrativa, este proceso de contratación se enmarca en las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, que promueve la publicidad de los procesos, la objetividad en la selección de contratistas y la prevención de prácticas indebidas. La ejecución de este contrato fortalecerá la confianza ciudadana en la gestión de los recursos públicos y en la administración eficiente de los programas de seguridad municipal, lo que representa un impacto positivo en la gobernabilidad local y en el cumplimiento de los principios constitucionales de moralidad y eficacia administrativa.

El suministro proyectado también cumple una función de fortalecimiento institucional, pues dota a las dependencias de Gobierno, Policía y Ejército de los medios materiales y tecnológicos necesarios para desarrollar sus funciones de manera articulada, eficiente y segura. Esta acción se enmarca dentro del artículo 113 de la Constitución, que reconoce la colaboración armónica entre las diferentes ramas y organismos del poder público, y responde a las competencias municipales definidas en la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2615 de 2022, que promueven la coordinación interinstitucional en materia de seguridad ciudadana.

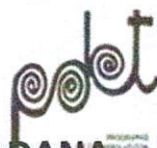
Finalmente, la pertinencia de esta contratación radica en que permitirá al municipio de Tame consolidar un sistema de gestión administrativa y operativa más eficiente, transparente y tecnológicamente fortalecido, en beneficio de la comunidad y de las instituciones encargadas de preservar el orden y la convivencia. La inversión en dotación tecnológica y logística no solo constituye un cumplimiento de los deberes legales del municipio, sino una apuesta por la modernización institucional, el uso responsable de los recursos públicos y el fortalecimiento integral del Sistema de Seguridad y Convivencia Ciudadana, garantizando así la protección de los derechos fundamentales y la tranquilidad de los habitantes de Tame.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

TRD – 200



Dando cumplimiento a lo anterior y teniendo en consideración las necesidades exhibida de la comunidad del área afectada, se considera necesario y oportuno contratar la **ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS, LOGISTICOS PARA REFORZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DIRIGIDAS A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y A LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Art. 94, de la ley 1474 del 12 de Julio de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los principios consagrados en el At. 209 de la Constitución política, según características técnicas, proceso que se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia, contando con la respectiva disponibilidad.

INFORMACIÓN GENERAL	
PLAN DE DESARROLLO	Haciendo equipo por Tame 2024-2027
DEPENDENCIA	Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana
LINEA ESTRATÉGICA	Tame Institucionalmente Fortalecida para la Gobernanza
SECTOR	45. Gobierno Territorial
PROGRAMA PRESUPUESTAL	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
CÓDIGO DEL PRODUCTO	450102900
PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
CODIGO INDICADOR DEL PRODUCTO	450102900
INDICADOR DE PRODUCTO	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente
PROYECTO DE INVERSIÓN	Implementación de acciones establecidas en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC- Fondo seguridad en el municipio de Tame-Arauca
CÓDIGO BPIN	202400000001584

5

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

Para atender la necesidad, se requiere contratar **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y FUERZA PUBLICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE TAME."**

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

Para el desarrollo del objeto contractual se suscribirá un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD – 200

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de **OCHO (08) DIAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2025.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La Ejecución y Domicilio Contractual será el Municipio de Tame Departamento de Arauca.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y SU JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato el valor estimado es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$498.950.836,75)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor del contrato es un monto fijo, pero el presupuesto que se realizó en base a las cotizaciones solicitadas a empresas legalmente constituidas que comercializan o suministran los elementos objeto del presente para tener un soporte del valor unitario de cada ítem que se llegue a requerir. Estas cotizaciones realizadas por la Secretaría de Gobierno y Convivencia ciudadana el cual hace parte integral de este documento, y cuenta con una disponibilidad por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$498.950.836,00)**.

2.6 FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda:

NO. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR CDP
20251022005	22/10/2025	2.3.2.02.02.009.06.01 Implementación de acciones establecidas en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PIS	1.3.3.4.01 RB Contribución sobre contratos de obra publica	\$ 498.950.836,75
TOTAL: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE				\$498.950.836,75

2.7 CLASIFICACION UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43212110	Impresoras de múltiples funciones.
44103103	Toner para impresoras o fax
43211711	Escáneres
46171615	Cámaras de optimización de luz o dispositivos de visión
24111503	Bolsas plásticas
53101902	Trajes para hombre



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

TRD - 200



41103406	Cajas de guantes de aislamiento
31201512	Cinta transparente
46182002	Respiradores
40161809	Cartucho filtrante
45121500	Cámaras
43211507	Computadores de escritorio
43231512	Software de manejo de licencias
56112104	Sillas para ejecutivos
52141510	Aire acondicionado portátil para uso doméstico
78131602	Almacenaje de archivos de carpetas
23181603	Máquina picadora
56101516	Cómodas
46181704	Cascos de seguridad
14111507	Papel para impresora o fotocopidora
56101508	Colchones o sets para dormir
42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
56121201	Camilla de primeros auxilios
39121004	Unidades de suministro de energía
55121725	Kits de señalización
27112006	Guadañas
56101703	Escritorios

7

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económico-presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la prestación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la ley 80 de 1993.

Para el desarrollo del objeto contractual se deben garantizar los siguientes bienes, en la forma como se describe a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	TECNOLOGICOS SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
1.1	FOTOCOPIADORA - IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (impresora, escaner, copiadora) laser monocromatica, rendimiento del toner 17.400 paginas aproximadamente velocidad de impresión 45 PPM, bandeja, de alimentacion ADF para 50 hojas bandeja de 250 hojas, ciclo de trabajo mensual recomendado 10.000 paginas, ciclo de trabajo mensual maximo de 150.000 paginas, amplia, recuce, duplex, conexion USB, RED memoria RAM 2GB D.D 320GB, Instalación e Inducción de Manejo Funcional (incluye armado y entrega en sitio)	UNIDAD	1
1.2	TÓNER ORIGINAL PARA - FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL Tóner Original para fotocopidora * Negro 17.400 PAGINAS	UNIDAD	15
1.3	ESCANER DE ALTO RENDIMIENTO. Escáner cama plana y con alimentador automático de 50 hojas. Resolución óptica 600 dpi,	UNIDAD	1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD – 200

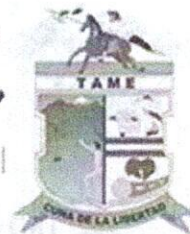
	Velocidad 35 ppm / 70 ipm1. Escanee documentos y conviértalos en archivos Word y Excel editables, o PDF con reconocimiento de texto con el software OCR. (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional, Configuración en Red Local).		
1.4	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3110, Frasco de Tinta para Impresoras Epson L5590, REF. T54412/ T54422/ T54432/ T54442 Originales Negro – Cian – Magenta - Amarillo	KIT DE 4 COLORES	5
2	ELEMENTOS TECNOLOGICOS EJERCITO NACIONAL		
2.1	Drone multirrotor de alta gama diseñado para operaciones profesionales, que cuenta con una aeronave con dimensiones de 810 x 670 x 430 mm, distancia diagonal entre ejes de 895 mm, peso máximo de despegue de 9.2 kg, velocidad horizontal máxima de 23 m/s, altitud máxima de vuelo de 5,000 metros sobre el nivel del mar, resistencia máxima al viento de 12 m/s y precisión de vuelo estacionario de ± 0.1 m con posicionamiento visual y ± 0.5 m con posicionamiento satelital GNSS. El equipo se entrega listo para operar e incluye control remoto profesional con pantalla integrada de alto brillo, dos pares de hélices de repuesto, estuche rígido de transporte, destornillador, cables y tornillería. Para su funcionamiento dispone de un sistema de baterías de vuelo inteligentes de alta capacidad con una capacidad nominal de 5,880 mAh, voltaje de 44.76 V, hasta 400 ciclos de carga y un peso aproximado de 1.35 kg cada una, previendo la adquisición de seis unidades. La operación se complementa con una estación inteligente de carga, almacenamiento y transporte de baterías que incorpora ocho puertos para baterías principales de vuelo, cuatro puertos para baterías de control, un puerto de mantenimiento USB-C, un puerto de carga USB-C adicional y un puerto de carga USB-A, con modos de carga optimizados que prolongan la vida útil de las baterías y ruedas con giro de 360 grados para facilitar su transporte, presentando dimensiones de 580 x 358 x 254 mm y un peso aproximado de 9.03 kg. La adquisición incluye la entrega, activación y actualización de los equipos, capacitación en normatividad aérea vigente, formación en principios de vuelo con maniobras básicas, intermedias y avanzadas, planeación y ejecución de vuelos automáticos, análisis y procesamiento de la información capturada, recomendaciones de mantenimiento preventivo y correctivo y acompañamiento en los trámites legales necesarios ante la autoridad aeronáutica para registro de operador, permisos de vuelo y seguros, todo ello con equipos de importación cuyo valor se determina en dólares estadounidenses ajustado a la tasa representativa del mercado vigente al momento de la compra. INCLUIDA CAPACITACION PARA FUNCIONARIOS CON CERTIFICADO ANTE LA AERONAUTICA CIVIL COLOMBIANA	UNIDAD	1
3	ELEMENTOS TECNOLOGICOS POLICIA NACIONAL		
3.1	ELEMENTOS SIJIN		
3.1.1	Bolsa de color blanco en polipropileno con cremallera central vertical calibre 7 de 2.15 m de largo por 1 metro de ancho, con costuras reforzadas en los cierres y bordes, para embalar cadáveres.	UNIDAD	100
3.1.2	Traje de bioseguridad de color blanco enterizo con gorra y zapatas con cierre cremallera central vertical	UNIDAD	200
3.1.3	Guantes de Nitrilo calibre resistente, libre de talco, caja por 100 unidades, color azul, Talla L.	CAJA	25
3.1.4	Cinta Transparente Ancha Industrial 100 metros	UNIDAD	25
3.1.5	Respirador cara completa reutilizables con doble filtro para vapores	UNIDAD	2
3.1.6	Cartuchos para vapores y gases ácidos x pares	UNIDAD	20
3.1.7	Kit de criminalística: debe contener 15 Numeradores. 10 Testigo métricos. 1 decámetro. 10 recolectores de fluidos "isópodos". 02 linternas. 20 bolsas plástica de cierre hermético de diferentes tamaños.	UNIDAD	1
3.1.8	CAMARA FOTOGRAFICA: Tipo: Cámara fotográfica digital réflex (DSLR) o sin espejo (mirrorless) de uso profesional. Resolución mínima: 24 megapíxeles efectivos. Sensor: CMOS de formato completo (Full Frame) o APS-C de alta sensibilidad. Sensibilidad ISO: Rango mínimo de 100 – 25,600 (expandible). Formatos de archivo: RAW y JPEG de alta calidad. Objetivos intercambiables: Compatible con lentes de distancia focal variable y fija. Óptica requerida: • Lente estándar 18–55 mm o equivalente.	UNIDAD	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

TRD – 200



	<ul style="list-style-type: none">• Lente macro (capaz de enfoque a corta distancia para detalles de evidencia). Visor: Óptico o electrónico de alta definición con cobertura mínima del 95% del cuadro. Pantalla LCD: Abatible o fija, mínimo 3 pulgadas, resolución superior a 1 millón de puntos. Sistema de enfoque: Automático y manual, con al menos 9 puntos de enfoque. Velocidad de obturación: Rango mínimo de 30 s a 1/4000 s. Disparo continuo: Al menos 4 cuadros por segundo. Almacenamiento: Compatible con tarjetas de memoria SD, SDHC o SDXC. Conectividad: Puerto USB de transferencia de datos, salida HDMI. Flash: Incorporado y zapata para flash externo. Alimentación: Batería recargable de ion-litio. Accesorios incluidos: <ul style="list-style-type: none">• Maletín rígido de transporte y protección.• Cargador de batería y batería adicional.• Cable USB de transferencia de datos.• Correa de sujeción.		
3.1.9	ESCANER DE ALTO RENDIMIENTO. Escáner cama plana y con alimentador automático de 50 hojas. Resolución óptica 600 dpi. Velocidad 35 ppm / 70 ipm1. Escanee documentos y conviértalos en archivos Word y Excel editables, o PDF con reconocimiento de texto con el software OCR. (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional, Configuración en Red Local).	UNIDAD	1
3.1.10	Computador de escritorio ALL IN ONE Según ficha técnica POLICIA NACIONAL - Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23" .8, máximo 27". La pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil. Bezel Laterales: Borderless - Base: la base de la pantalla debe permitir: Altura ajustable. Inclinación ajustable - Año de fabricación: 2024 última versión. - Resolución mínima de la pantalla: 1920*1080. Procesador para ambiente corporativo, equipo de escritorio, mínimo fecha lanzamiento debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. Potencia de diseño térmico (TDP) Mínimo 65W Memoria Caché: Mínimo 24 MB DISCO DURO , Capacidad: Mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB. Gen 4x4 PCIe NVMe M.2 , Color: Negro o Gris MEMORIA RAM Mínimo DDR5 16 GB TARJETA GRAFICA integrada mínimo HD. Mínimo 2 Puertos USB libres después de conectar teclado y mouse. 1) Display Port. (1) HDMI o asegurar la salida por HDMI mediante convertidor. (Incluye entrega en Sitio). Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo. Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits SALIDA ENTRADA DE AUDIO Dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 3W para un total de mínimo 6W) (Incluye entrega en Sitio).	UNIDAD	2
3.1.11	Licencia Ofimática Según ficha POLICIA NACIONAL -Marca y Referencia Microsoft Office Home & Business en su última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits - Soporte El soporte requerido es de tres (3) años, por parte del contratista a partir de la fecha de entrega al supervisor del contrato - Generalidades El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo e cómputo (computador All In One, computador portátil y computador WorkStation) en todo el territorio nacional, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas (Incluye entrega en Sitio).	UNIDAD	2
3.1.12	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA TIPO EJECUTIVA -Norma Técnica, -Base Giratoria De 5 Puntas Nylon -Palanca De Ajuste En Altura Del Asiento -Espaldar Alto Reclinable -Descansa Manos Graduable - Asiento En Espuma De Alta Densidad, Recubierto En Tela Tipo Malla -Espaldar Plástico Reforzado Y Tapizado Con Malla De Alta Resistencia Graduable	UNIDAD	2



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD – 200

	-Asiento Deslizable En Profundidad -Apoyo Lumbar Graduable. -Ruedas En Goma (incluye armado y entrega en sitio)		
3.1.13	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA COPIADO, ESCANEADO Y ENVIO DE FAX, FOTOCOPIADORA DIGITAL, Copiadora digital con módulo de impresión y scanner, 1 bandeja, conectividad a computador USB y red rj-45, tamaño de papel carta y oficio, 43 copias por minuto, amplía al 400% y reduce a 25 % , Escanea 30 copias por minuto, Alimentador automático de originales, dúplex en una sola pasada. (incluye instalación: requiere conectar a la red eléctrica y a la red de datos, capacitación de manejo presencial)	UNIDAD	1
3.1.14	Aire acondicionado tipo split, capacidad de enfriamiento 12.000 btu, consumo mínimo energético 227.04 kwh/mes, voltaje 220v, refrigerante r410, tipo de motor convencional, control remoto, función turbo, protección anticorrosión, purificador de aire, temporizador (Incluye Instalación).	UNIDAD	1
3.1.15	Organizador de archivo: mueble metálico de alta durabilidad, diseñado para almacenamiento de carpetas tamaño oficio y carta, con acabados anticorrosivos y seguro de cerradura. mueble metálico de alta durabilidad, diseñado para almacenamiento de carpetas tamaño oficio y carta, con acabados anticorrosivos y seguro de cerradura.	UNIDAD	1
3.2	ELEMENTOS SIPOL		
3.2.1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA COPIADO, ESCANEADO Y ENVIO DE FAX, FOTOCOPIADORA DIGITAL, Copiadora digital con módulo de impresión y scanner, 1 bandeja, conectividad a computador USB y red rj-45, tamaño de papel carta y oficio, 43 copias por minuto, amplía al 400% y reduce a 25 % , Escanea 30 copias por minuto, Alimentador automático de originales, dúplex en una sola pasada. (incluye instalación: requiere conectar a la red eléctrica y a la red de datos, capacitación de manejo presencial)	UNIDAD	1
3.2.2	picadora de papel: corte transversal en partículas de aproximadamente 4 × 40 mm, con nivel de seguridad DIN P-4, capacidad de trituración de al menos 15 a 20 hojas de papel tamaño A4 (80 g/m ²) por pasada, papelera de recolección de mínimo 30 litros, motor de uso continuo con sistema de protección contra sobrecalentamiento, funciones de arranque y paro automático, reversa para evitar atascos, nivel de ruido no mayor a 70 dB, capacidad para destruir también grapas, clips pequeños y tarjetas plásticas, alimentación eléctrica de 110–120 V a 60 Hz con potencia mínima de 150 W, estructura compacta y resistente con dimensiones aproximadas de 60 × 40 × 30 cm y peso en torno a 15 kg, garantizando un desempeño eficiente y seguro para el manejo de documentos confidenciales.	UNIDAD	1
3.3	ELEMENTOS GUNIR		
3.3.1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA COPIADO, ESCANEADO Y ENVIO DE FAX, FOTOCOPIADORA DIGITAL, Copiadora digital con módulo de impresión y scanner, 1 bandeja, conectividad a computador USB y red rj-45, tamaño de papel carta y oficio, 43 copias por minuto, amplía al 400% y reduce a 25 % , Escanea 30 copias por minuto, Alimentador automático de originales, dúplex en una sola pasada. (incluye instalación: requiere conectar a la red eléctrica y a la red de datos, capacitación de manejo presencial)	UNIDAD	1
3.4	ELEMENTOS ESTACION DE POLICIA		
3.4.1	COMODA METALICA BIPERSONAL: deberá estar fabricada en lámina de acero laminado en frío con espesor mínimo de 0.7 mm, contar con recubrimiento en pintura electrostática horneada para resistencia a la corrosión y rayaduras, incluir dos cuerpos simétricos con un total mínimo de 8 gavetas (4 por cada lado) con correderas metálicas de alta resistencia y sistema de cierre suave, manijas ergonómicas en material metálico o ABS de alta durabilidad, cerradura de seguridad con llave en cada cuerpo, estructura reforzada con soldadura continua y bordes redondeados para mayor seguridad, dimensiones aproximadas de 120 cm de ancho, 100 cm de alto y 45 cm de profundidad, soportando una carga distribuida mínima de 25 kg por gaveta, garantizando robustez, estabilidad y larga vida útil para uso institucional o de oficina.	UNIDAD	4
3.4.2	CASCOS BALISTICOS:deberá estar fabricado en fibras de alta resistencia como aramida o polietileno de peso molecular ultra alto (UHMWPE), cumplir con la norma NIJ 0106.01 nivel IIIA o equivalente, ofreciendo protección contra proyectiles de armas cortas hasta calibre .44 Magnum y 9 mm a una velocidad de 426 ± 15 m/s, con resistencia adicional a fragmentación conforme a estándares militares (STANAG 2920 V50 mínimo de 650 m/s). Deberá contar con sistema de suspensión ajustable tipo "dial" o de correas de 4 ó 5 puntos, interior acolchado de espuma de alta densidad intercambiable y lavable, barboquejo con cierre de seguridad, y rieles laterales y soporte frontal compatibles con accesorios tácticos como visores nocturnos, cámaras o protectores faciales. El peso no	UNIDAD	2

10



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD – 200

	deberá superar los 1.6 kg en talla mediana, garantizando ergonomía, confort y uso prolongado, con cobertura mínima del 90% del cráneo según estándar de diseño, recubrimiento exterior mate antirreflejo y resistencia a ambientes húmedos, abrasivos y temperaturas extremas.		
3.4.3	RESMAS TAMAÑO CARTA DE 500 HOJAS, DE 75 G/M2 Producto resma de papel blanco 75G – 500 hojas con dimensión de 8,5 * 11 pulgadas (incluye entrega en sitio)	UNIDAD	20
3.4.4	COLCHON ORTOPEDICO: deberá tener medidas de 0,90 x 1,90 metros, fabricado con núcleo de espuma de alta densidad (mínimo 30 kg/m³) o sistema de resortes Bonnell, que garantice firmeza ortopédica y soporte uniforme de la columna. Estará recubierto con tela Jacquard o poliéster de alta resistencia, con tratamiento hipoalérgico y antiácaros, bordes reforzados para evitar deformaciones y altura mínima de 18 cm, apto para uso en camas tipo camarote de dotación institucional. Deberá soportar un peso mínimo de 100 kg por usuario, ser de fácil limpieza y cumplir con estándares de durabilidad y seguridad para uso intensivo en alojamientos colectivos de carácter policial, militar o similar.	UNIDAD	20
3.4.5	COLCHONES SEMIORTOPEDICOS Dimensiones: 1,00 x 1.90 mts. Espesor: 27 cm Tela: Jacquard Tipo del Material: Hipoalérgico Antialérgico, Anti ácaros y retardante al fuego.	UNIDAD	2
3.4.6	CAMAROTES METALICOS: deberá estar fabricado en tubo estructural de acero de mínimo 1½" de diámetro y calibre 18 o superior, con uniones soldadas y refuerzos en puntos de apoyo para garantizar estabilidad y resistencia. La estructura tendrá dos niveles (cama superior e inferior) con dimensiones internas de 0,90 x 1,90 metros por nivel, aptas para colchón ortopédico institucional. Deberá contar con escalera lateral fija y barandas de seguridad en el nivel superior para prevenir caídas, además de soportes transversales en lámina o ángulo metálico para sostener el colchón sin deformaciones. El acabado será en pintura electrostática horneada en color institucional (ejemplo: gris o negro), resistente a la corrosión y de fácil limpieza. La estructura deberá soportar una carga mínima de 120 kg por nivel, garantizando robustez, durabilidad y seguridad para uso intensivo en alojamientos colectivos de carácter policial, militar o institucional.	UNIDAD	10
3.4.7	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS: Suministro de Botiquín Tipo B - IYH de emergencia; debe contener: 1 inmovilizador de cuello 1 kit inmovilizador de extremidades 1 caja de curitas 5 Paquetes individuales de gasa estéril 1 venda elástica 3*5 yardas 1 venda elástica 5*5 yardas 3 Pares guantes quirúrgicos 5 tapabocas 1 Paquete de baja lenguas 1 esparadrapo de tela 2x5 1 esparadrapo de micropore 3x9 1 venda triangular 1 tijera 1 silbato 1 jabón antibacterial 120 ml 1 manual de primeros auxilios 1 yodo en cualquier presentación de 120 ml 1 paquete de aplicadores (copitos) (Incluye demarcación e instalación)	UNIDAD	2
3.4.8	CAMILLAS DE PRIMEROS AUXILIOS: Suministro de Camilla de emergencia tipo Fel (Incluye instalación)	UNIDAD	3
3.4.9	Ups 2,0 kva para pc: True On line doble conversión Según ficha tecnica POLICIA NACIONAL - CAPACIDAD 2.0 kVA - Normas de fabricación que cumple: RETIE IEC 62040-1 y/o su equivalente internacional. - Voltaje nominal de entrada 120 VAC - Tecnología del Rectificador Rectificador con IGBTs - Distorsión armónica de corriente ≤ 5%THDI - Voltaje nominal de salida 110 y/o 115 y/o 120 y/o 127 VAC - CARACTERÍSTICAS DE LAS BATERÍAS Tipo de baterías Selladas libres de mantenimiento, VRLA válvula regulada, tecnología AGM y alojadas al interior de la UPS. Tiempo máximo de recarga Máximo cinco (5) horas después de una descarga completa para recuperar el 90% de la capacidad Tiempo de respaldo 50% de carga ≥	UNIDAD	4



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD – 200

	ocho (8) minutos para 50% de carga calculados a una descarga de 1.75 VDC por celda. El oferente deberá entregar memorias de cálculo, CARACTERISTICAS AMBIENTALES Ruido audible <50 dBA medido a 1 mt. Temperatura ambiente de operación De 0°C a 40° C. (Incluye entrega en Sitio).		
3.4.10	KIT DE PUESTO DE CONTROL: SEGÚN FICHA TECNICA ET- PN -195 A5 (2016-08-08) (Incluye instalación y Entrega en Sitio).	UNIDAD	3
3.4.11	Guadaña B45 MOTOR DE DOS TIEMPOS; CILINDRAJE: 41,5 CC;. Peso 8.6 kg, longitud 169.5 cms, capacidad del tanque 760 ML. Con eje giratorio que proporciona al operario mayor ergonomía en el trabajo, máximo rendimiento y productividad con menor esfuerzo (Incluye cuchilla corbatín, frasco mezclador, tubo de grasa, arnés profesional, herramientas de armado)	UNIDAD	1
3,5	ELEMENTOS ESTACION DE POLICIA BETOYES		
3,5,1	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA TIPO EJECUTIVA -Norma Técnica, -Base Giratoria De 5 Puntas Nylon -Palanca De Ajuste En Altura Del Asiento -Espaldar Alto Reclinable -Descansa Manos Graduable -Asiento En Espuma De Alta Densidad, Recubierto En Tela Tipo Malla -Espaldar Plástico Reforzado Y Tapizado Con Malla De Alta Resistencia Graduable -Asiento Deslizable En Profundidad -Apoyo Lumbar Graduable. -Ruedas En Goma (incluye armado y entrega en sitio)	UNIDAD	2
3,5,2	ESCRITORIO PARA OFICINA EN L TAPA EN VIDRIO GRUESO Escritorio en L con estructura metálica medidas 120 cm x 60 cm de ancho, alto 76 cm. con cajonera y cerradura, tapa en vidrio templado espesor G 1.5 cm. (Incluye armado e instalación)	UNIDAD	1
3,5,3	Computador de escritorio ALL IN ONE Según ficha tecnica POLICIA NACIONAL - Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23".8, máximo 27". La pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil. Bezel Laterales: Borderless - Base: la base de la pantalla debe permitir: Altura ajustable. Inclinación ajustable - Año de fabricación: 2024 última versión. - Resolución mínima de la pantalla: 1920*1080. Procesador para ambiente corporativo, equipo de escritorio, mínimo fecha lanzamiento debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. Potencia de diseño térmico (TDP) Mínimo 65W Memoria Caché: Mínimo 24 MB DISCO DURO , Capacidad: Mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB. Gen 4x4 PCIe NVMe M.2 , Color: Negro o Gris MEMORIA RAM Mínimo DDR5 16 GB TARJETA GRAFICA integrada mínimo HD. Mínimo 2 Puertos USB libres después de conectar teclado y mouse. 1) Display Port. (1) HDMI o asegurar la salida por HDMI mediante convertidor. (Incluye entrega en Sitio). Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo. Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits SALIDA ENTRADA DE AUDIO Dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 3W para un total de mínimo 6W) (Incluye entrega en Sitio).	UNIDAD	1
3,5,4	Ups 2,0 kva para pc: True On line doble conversión Según ficha tecnica POLICIA NACIONAL - CAPACIDAD 2.0 kVA - Normas de fabricación que cumple: RETIE IEC 62040-1 y/o su equivalente internacional. - Voltaje nominal de entrada 120 VAC - Tecnología del Rectificador Rectificador con IGBTs - Distorsión armónica de corriente ≤ 5%THDI - Voltaje nominal de salida 110 y/o 115 y/o 120 y/o 127 VAC - CARACTERÍSTICAS DE LAS BATERÍAS Tipo de baterías Selladas libres de mantenimiento, VRLA válvula regulada, tecnología AGM y alojadas al interior de la UPS. Tiempo máximo de recarga Máximo cinco (5) horas después de una descarga completa para recuperar el 90% de la capacidad Tiempo de respaldo 50% de carga ≥	UNIDAD	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD – 200

	ocho (8) minutos para 50% de carga calculados a una descarga de 1.75 VDC por celda. El oferente deberá entregar memorias de cálculo, CARACTERISTICAS AMBIENTALES Ruido audible <50 dBA medido a 1 mt. Temperatura ambiente de operación De 0°C a 40° C. (Incluye entrega en Sitio).		
3,5,5	Licencia Ofimática Según ficha POLICIA NACIONAL -Marca y Referencia Microsoft Office Home & Business en su última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits - Soporte El soporte requerido es de tres (3) años, por parte del contratista a partir de la fecha de entrega al supervisor del contrato - Generalidades El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo e cómputo (computador All In One, computador portátil y computador WorkStation) en todo el territorio nacional, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas (Incluye entrega en Sitio).	UNIDAD	1
3,5,6	COLCHON ORTOPEDICO: deberá tener medidas de 1,00 x 1,90 metros, fabricado con núcleo de espuma de alta densidad (mínimo 30 kg/m³) o sistema de resortes Bonnell, que garantice firmeza ortopédica y soporte uniforme de la columna. Estará recubierto con tela Jacquard o poliéster de alta resistencia, con tratamiento hipoalergénico y antiácaros, bordes reforzados para evitar deformaciones y altura mínima de 18 cm, apto para uso en camas tipo camarote de dotación institucional. Deberá soportar un peso mínimo de 100 kg por usuario, ser de fácil limpieza y cumplir con estándares de durabilidad y seguridad para uso intensivo en alojamientos colectivos de carácter policial, militar o similar.	UNIDAD	10
3,5,7	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA COPIADO, ESCANEADO Y ENVÍO DE FAX, FOTOCOPIADORA DIGITAL, Copiadora digital con módulo de impresión y scanner, 1 bandeja, conectividad a computador USB y red RJ-45, tamaño de papel carta y oficio, 43 copias por minuto, amplía al 400% y reduce a 25 %, Escanea 30 copias por minuto, Alimentador automático de originales, dúplex en una sola pasada. (incluye instalación: requiere conectar a la red eléctrica y a la red de datos, capacitación de manejo presencial)	UNIDAD	1

4. Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitara de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

13

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	%	BASE A TENER EN CUENTA
PRO-CULTURA	2%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	4%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	2%	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2%	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	15%	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVAJ RETENIDO	15%	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	5%	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

Nota: Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.

5. FORMA DE PAGO:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

TRD – 200



El Municipio de Tame, cancelará al contratista el valor total del contrato a través de un único pago a la terminación de la totalidad de las actividades establecidas, una vez el Supervisor del contrato genere acta a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así,

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Planillas de enfoque diferencial en físico y digital en formato Excel (Cuando aplique)
- Registro Fotográfico en físico y digital.
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda.
- Acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.
- Y los demás requisitos que solicite el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, excepto para los tributos que se causan en el momento de la Legalización.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD – 200

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO QUINTO. ANTICIPO: El municipio de Tame entregará la contratista por concepto de anticipo un valor en los siguientes porcentajes;

- El cincuenta por ciento (50%) si el contratista a la expedición del acto administrativo de adjudicación, cancela a través de consignación directa anticipada, a la cuenta informada por tesorería municipal, el (50%) del valor correspondiente a la estampilla Procultura y la estampilla para el bienestar del adulto mayor, según lo establecido artículos 127 y 131 del acuerdo No. 0493 de 2023, o si autoriza de manera expresa el descuento automático de dichos conceptos, del valor a entregar en calidad de anticipo.
- El treinta por ciento (30%) una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare.

Manejo del Anticipo

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida en una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

- El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.
- El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:
- Para el manejo del anticipo, el contratista deberá contar con una cuenta de ahorros donde se indique que es para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.
- En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.
- El anticipo y los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor (a) designado por el Municipio de Tame.
- La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de Tame, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.
- Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida la Cuenta de Ahorros.

PARÁGRAFO SEXTO: El Municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja -- PAC

6. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde a un funcionario de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana de Tame, quien haga sus veces o lo reemplace, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se le asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Municipio, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993, el manual de supervisión e interventoría y demás disposiciones que lo reglamentan.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

TRD – 200



7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance numeral 3 estudio previo.
2. Para el suministro de los accesorios deberá presentar certificado de compra a distribuidor autorizado.
3. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnica plasmadas en el numeral 3
4. Realizar entradas y salidas por parte de Almacén de la Administración Municipal
5. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los ítems conforme a la ficha técnica.
6. Coordinar previamente con el supervisor del contrato Secretario de Gobierno y Convivencia ciudadana para la entrega de todos los elementos.

7.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

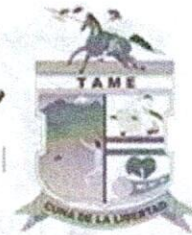
7.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD – 200

cumplimiento del contrato.

4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el bien y servicio a adquirir es un bien y servicio de características técnicas uniformes y según lo encontrado en el análisis del sector, el Municipio de Tame desarrollara la contratación del: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y FUERZA PUBLICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE TAME"**, bajo la modalidad de Selección abreviada- subasta inversa, conforme lo expresa la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen

17

Ley 1150 de 2007

Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

TRD – 200

Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.
2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Así mismo, el Decreto 1068 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 señala el procedimiento de la subasta inversa así:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

18

La presente convocatoria podrá ser limitada a mipymes siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD – 200

Los contratos que resulten del presente proceso contractual se podrán adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales de formación requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, estimo un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$498.950.836,75)** para el presente contrato, así mismo se realizó estudio de mercado en cada uno de los ítems a contratar para así tener un valor base al momento de requerir alguno de estos, para lo cual realizó invitación a personas jurídicas con la capacidad técnica de ejecutar el presente proceso. En consecuencia, el análisis del sector efectuado forma parte integral del presente instrumento. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta.

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

NOMBRE	NIT/ C.C.	DIRECCIÓN
INGEGROUP ZR	901.077.646-7	CALLE 17ª NO. 31B -35
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA IES. SAS.	901.082.426-3	CRA 9 NO. 06-27 TAME ARAUCA
INGTECCOL	901.702.744-2	CRA 15 NO. 15-97 TAME ARAUCA

19

Ver Anexo Estudio del Mercado, donde se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al alean comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

TRD – 200



de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El Municipio de Tame ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA A LA INVERSA**, la cual forma parte del presente estudio, con base en el **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, expedido por la **AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento anexo denominado TABLAS DE RIESGOS, el cual hace parte integral del presente estudio

El Municipio de Tame identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación los cuales se encuentran en matriz de riesgo adjunta.

11. GARANTIAS:

Para participar en el presente proceso, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido anteriormente en los documentos de carácter jurídico.

El Decreto 1082 de 2015, en SECCION 3, establece que las obligaciones que surjan a favor de la entidad estatal, deben estar cubiertas en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, según corresponda, en virtud de ello la entidad convocante, estima conveniente solicitar las siguientes coberturas y en las suficiencias que se describen a continuación:

FASE PRECONTRACTUAL

La Entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Del Decreto 1082 de 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

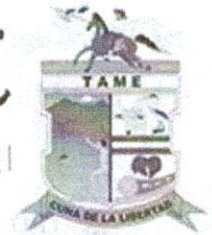
El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote o grupo de mayor valor en relación con los cuales ofertó. Las características de la Garantía son las siguientes:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

TRD – 200



Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complementa.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

21

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y a la forma de pago, se determinó que el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato que debe cubrir:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

TRD – 200



Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato o amortización del anticipo.	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
	Calidad de los bienes suministrados	Por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados desde la terminación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Interventor En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

22

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

Se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:

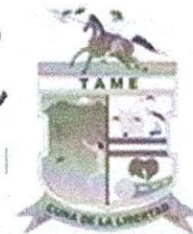
Queda entendido que el Municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o



TRD – 200

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL NUMERAL 8
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015**

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención está cubierto por el Acuerdo Comercial de: GUATEMALA.

Tabla: Acuerdo comerciales entidades territoriales.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

PUBLICACION DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página de www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el usuario de la entidad.gg

Atentamente,

JOSE MANUEL HERNANDEZ OLASCUAGA
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
PROYECTO	GERALDINE DANIELA RUIZ FLOREZ	Profesional jurídico SGCC/ CPS 203-2025	
REVISÓ	JOSE MANUEL HERNANDEZ OLASCUAGA	Secretario de Gobierno y Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			